

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

13

RESOLUCION No. 92-13-1- - -

0776

GILBERTO NOVOA MONTALVO
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADO MEDIANTE RESOLUCION No.
ADM-92795 DE 19 DE ABRIL DE 1992.

RESUELVE:

QUE el 11 de mayo de 1992 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, la escritura pública de reactivación, prórroga de plazo de duración y reforma de estatutos de la compañía "FOLKLORE OLGA FISCH COMPAÑIA LIMITADA", EN LIQUIDACION;

QUE la señora Gloria Valdivieso de Anhalzer en su calidad de Garantía de la compañía, con el patrocinio del doctor Rafael Novoa Fior ha solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Director del Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación, Encargado, de la Intendencia de Derecho Consuetario, mediante Memorando No. 192 NL-92-460 de 21 de mayo de 1992, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos; y,

EN uso de las facultades conferidas por la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - 1.- APROBAR: a) la reactivación de la compañía "FOLKLORE OLGA FISCH COMPAÑIA LIMITADA", EN LIQUIDACION; b) la prórroga de plazo de duración; y, c) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública. 2.- al declarar terminado el proceso de liquidación; y, b) Dejar sin efecto al nombramiento de la liquidadora señora Gloria Valdivieso de Anhalzer.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de amplia circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a esta Despacho.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y miente razón de este anotación.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 37 del Código de Comercio.

cu

W

Pág. 2.

"FOTILOPEL MUGA LITON COMPAÑIA LIMITADA", EN LIQUIDACION

ARTICULO QUINTO. DISPONER que el Gobierno Legado, del canton Quito, anote al margen de la escritura publica de 2 de junio de 1914 por la cual se constituyó la Compañia en liquidacion, que ha procedido a reconstituir, promuevan su plan de gerencia, en forma sus relaciones mediante la escritura que se aprueba por la presente Resolucion, siendo causa de esta inscripcion.

ARTICULO SEXTO. REMITE copia de la presente Resolucion a la Direccion General de Rentas del Ministerio de Hacienda, para los fines legales correspondientes.

CUMPLESE. Publ. en el expediente.

CONSTITUCION. DADA en la ciudad de Quito, a 24 de mayo de 1914, en la Superintendencia de Compañias, en Quito.

SEGUN GILBERTO HUERTA MONTALVO

Con esta fecha queda inscrita la presente resolución, bajo el número 1116 del Registro Mercantil, tomo 123.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 809 del Registro Mercantil, de veinte y cinco de octubre de mil novecientos setenta y seis, a fs. 2157, tomo 107.- Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 10174.- Quito, a cuatro de junio de mil novecientos noventa y dos.- EL REGISTRADOR.

